

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022, al despacho informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de reconocimiento de personería presentada por la parte demandante y solicitud de oficio a TRANSUNIÓN antes CIFIN. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al poder especial allegado, procederá el despacho a revocar el poder otorgado al Dr. Vladimir Montoya Morales con C.C. 1.128.276 de y T.P. 289.308 del C.S. de la J., y según lo establecido en el artículo 74 C.G.P., se reconocerá personería a la Dra. Catalina Cortes Viña con C.C. No. 1.010.224.930 y T.P. 361.714 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la ejecutante.

Adicionalmente, evidencia el despacho que existe en el plenario una solicitud tendiente a que se oficie a la entidad TRANSUNION antes CIFIN para que informe en cuales Entidades Financieras es titular la demandada ORION OILFIELD SERVICES S.A.S. con Nit. 901.150.417-9 de cuentas corrientes o de ahorros, así como cualquier otra clase de depósito que exista en aquellas entidades, con el fin de dar celeridad al proceso para la aplicación de las medidas decretadas por el despacho.

En esa medida, considera el despacho procedente tal solicitud por lo que se accederá a la misma. Sin perjuicio de lo anterior, será menester de la parte interesada adelantar el trámite del respectivo oficio previa solicitud a la secretaría del despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. Catalina Cortes Viña con C.C. No. 1.010.224.930 y T.P. 361.714 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la parte ejecutada, conforme a los términos y efectos del poder conferido visible en el expediente digital del ONEDRIVE.

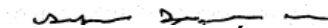
SEGUNDO: REVOCA el poder especial conferido a la al Dr. Vladimir Montoya Morales con C.C. 1.128.276 de y T.P. 289.308 del C.S. de la J.

TERCERO: ORDENA OFICIAR a TRANSUNION antes CIFIN, para que, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar a este despacho en cuales Entidades Financieras es titular la demandada ORION OILFIELD SERVICES S.A.S. con Nit. 901.150.417-9 de cuentas corrientes o de ahorros, así como cualquier otra clase de depósito que exista en aquellas entidades.

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-278
DTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DDO: ORION OILFIELD SERVICES S.A.S.

El trámite del oficio ordenado estará a cargo de la parte demandante previa solicitud del mismo a la secretaría del despacho. En todo caso, y con el fin de verificar el envío del oficio de manera correcta, deberán remitirlo con copia al despacho al correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.090 de Fecha 22 de noviembre de
2022



Secretaria